

# MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 2272-2014

Guatemala, C. A.

Guatemala, 11 NOV 2014

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que el renglón presupuestario 189 comprende el pago por servicios técnicos, administrativos y profesionales no contemplados en los renglones 181 al 188, y que, en los contratos celebrados al amparo de este renglón presupuestario se encuentra establecida la facultad de darlos por terminados en cualquier momento por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de este Ministerio y sin responsabilidad de su parte.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, ha solicitado la terminación del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales número 189-122-2014, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial número 1124-2014, de fecha 12 de junio del 2014, suscrito por Licenciada Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada, en su calidad de Directora y en representación del Ministerio de Educación e Ingeniero Allan Estuardo Paniagua García, quien prestó Servicios Profesionales para SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES PARA LA SEGURIDAD ESCOLAR, en dicha Dirección.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), b), y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Dar por terminado en forma unilateral, el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales Número 189-122-2014, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial número 1124-2014 de fecha 12 de junio del 2014, suscrito por Licenciada Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada, en su calidad de Directora y en representación del Ministerio de Educación e Ingeniero Allan Estuardo Paniagua García, quien prestó Servicios Profesionales para SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES PARA LA SEGURIDAD ESCOLAR, en la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-. La terminación del contrato es a partir del 30 de septiembre del presente año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

### COMUNÍQUESE

ALFREDO GUSTAVO GARCIA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACION



CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

